



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 21-2015-MDH/LC de fecha 17 de Noviembre del 2015, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Américo Andrade Ríos, Sr. Santiago Yllanes Baca, Sr. Raúl Chacón Silva, Sra Vilma Cárdenas Zamora y Sr. Fernando Flores Subileta, bajo la presidencia del Alcalde RICHARD GUZMAN TORRES, ha puesto en debate el proyecto de ordenanza que declara de interés y atención prioritaria la producción e industrialización agraria del té en el distrito de Huayopata; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Inc. 4.3 y 4.6 del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia de las Municipalidades, en materia de Desarrollo y Economía local, la Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, así como el fomento de programas de desarrollo rural; norma esta que es concordante con el Inc. 3.5. del Art. 86 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, los Arts. 4°, 13°, y, 17° de la Ley 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, establece que es prioridad del Estado la promoción de la Micro y Pequeña empresa local, así como establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo de las MYPES.

Que, los días 17 y 18 de junio de 2015, en el Distrito de Huayopata, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, se realizó el I Congreso Nacional del Té, luego del debate de la comisión de Promoción Económica, Social; y, gestión empresarial, así como el debate en plenaria, se tuvo como una de las conclusiones que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata cumple con emitir una ordenanza que promueva el desarrollo empresarial e industrial del Distrito de Huayopata en base a la producción agraria y pecuaria del Distrito de Huayopata.

Que, es voluntad política de la gestión municipal, periodo 2015-2018, el impulso y desarrollo de la actividad económica del Distrito, a fin de lograr un verdadero proceso de crecimiento económico de las familias Huayopatinas que se dediquen a la actividad de producción, transformación y comercialización del Té.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y ATENCION PRIORITARIA LA PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGRARIA DEL TÉ EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA.

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE, de interés y atención prioritaria del Gobierno Local de Huayopata, la producción, Industrialización y comercialización de la planta del Té, así como sus derivados respectivos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Agricultura, así como con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejecuten las acciones inmediatas destinadas a impulsar las acciones de promoción la Micro y Pequeña empresa local que fomenten la producción, transformación y comercialización de la planta del Té.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos